



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)
2019 00205

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **GLORIA PATRICIA AMARILES GRISALES** y **ANGY DANIELA HERRERA AMARILES** contra **UGPP**, conforme a la Escritura Pública 612 de 2020 de la Notaría 73 del Circulo Notarial de Bogotá, se reconoce personería para representar los intereses de la accionada, como apoderada general a la sociedad RODRÍGUEZ CAICEDO ABOGADA S.A.S., con NIT 901.018.169-3, que hasta el momento ha actuado a través de su representante legal ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO, quien es abogada con CC 36.953.346 y TP 144.857, y que no cuenta con profesionales inscritos en cámara de comercio conforme el certificado que se adjunta.

Por otro lado, en tanto no se pudo realizar la AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES programada para el día 1 de junio de 2020 debido a la suspensión de términos decretada con ocasión de las medidas para prevenir el contagio de COVID-19, se reprograma la misma para su realización virtual, señalando fecha para el DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

NOTIFÍQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA